

**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE 34 BECAS-COLABORACIÓN
ADJUDICADAS A LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
AÑO ACADÉMICO 2025/2026**

Según resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, le han sido adjudicadas a la Universidad de Alcalá un total de 34 becas de colaboración para el año académico 2025/2026 a distribuir entre los diferentes departamentos.

La Comisión de Servicios y Actividades, en virtud de la competencia plena delegada por el Pleno del Consejo Social en su sesión de 25 de marzo de 2025 (BOCM nº 82 de 7-4-2025), ha acordado la distribución de las becas que se adjunta a continuación teniendo en cuenta, en primer lugar, el número de estudiantes a los que cada departamento imparte docencia:

1. Economía y Dirección de Empresas (2)
2. Física y Matemáticas (2)
3. Economía (2)
4. Ciencias Jurídicas (2)
5. Arquitectura (2)
6. Ciencias de la Computación (2)
7. Filología, Comunicación y Documentación (2)
8. Ciencias Biomédicas (2)
9. Ciencias de la Educación (2)
10. Automática (2)
11. Teoría de la Señal y Comunicaciones (2)
12. Cirugía y Ciencias Médicas y Sociales (1)
13. Filología Moderna (1)
14. Medicina y Especialidades Médicas (1)
15. Biología de Sistemas (1)
16. Enfermería y Fisioterapia (1)

Código Seguro De Verificación	hXhh2ZEP00D136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José López Santana - Secretaria Consejo Social	Firmado	29/05/2025 11:18:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hXhh2ZEP00D136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17. Historia y Filosofía (1)
18. Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química (1)
19. Electrónica (1)
20. Geología, Geografía y Medio Ambiente (1)
21. Química Orgánica y Química Inorgánica (1)
22. Ciencias de la Vida (1)
23. Biomedicina y Biotecnología (1)

En segundo lugar, y en orden a la adopción de las medidas necesarias para solventar los desajustes que se pudieran producir entre el número de becas ofertadas en cada departamento y las solicitudes presentadas, este Consejo Social establece un segundo criterio de reparto asociado a la distribución de fondos de investigación para el año 2025 que realiza la Universidad de Alcalá entre sus departamentos.

Con base en este segundo criterio, la asignación de las becas vacantes se distribuirá entre los Departamentos, con el siguiente orden:

1. Electrónica
2. Teoría de la Señal y Comunicaciones.
3. Química Orgánica y Química Inorgánica
4. Ciencias de la Vida
5. Ciencias de la Computación
6. Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química
7. Historia y Filosofía
8. Ciencias Jurídicas
9. Física y Matemáticas
10. Automática
11. Medicina y Especialidades Médicas
12. Biología de Sistemas
13. Filología Moderna
14. Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales
15. Filología, Comunicación y Documentación

Código Seguro De Verificación	hXhh2ZEP00D136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José López Santana - Secretaria Consejo Social	Firmado	29/05/2025 11:18:51	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hXhh2ZEP00D136q8pH%2BRww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 16. Geología, Geografía y Medio Ambiente
- 17. Arquitectura
- 18. Economía
- 19. Biomedicina y Biotecnología
- 20. Economía y Dirección de Empresas
- 21. Ciencias Biomédicas
- 22. Enfermería y Fisioterapia
- 23. Ciencias de la Educación

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL,
María José López Santana
(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	hXhh2ZEP00D136q8pH+Rww==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José López Santana - Secretaria Consejo Social			Firmado	29/05/2025 11:18:51
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hXhh2ZEP00D136q8pH%2BRww%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

